



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 11 de abril de 2024; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“4.- Expediente relativo a la adjudicación del servicio de soporte, consultoría y mantenimiento TYPO3.

Se da cuenta de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán en la contratación del “servicio de soporte, consultoría y mantenimiento TYPO3”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con una duración inicial de UN AÑO desde la fecha en que se consigne en el correspondiente documento administrativo en el que se formalice, prorrogable por anualidades hasta un máximo de tres años, resultando un valor estimado del contrato de **SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00.-Euros)**, I.V.A. excluido, y un presupuesto base de licitación de **TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (30.250,00.-Euros)**, siendo dicho importe el límite máximo del gasto que en virtud del contrato objeto del presente Pliego puede comprometer el órgano de contratación, para la duración total del contrato, I.V.A. y demás gastos incluidos, siendo :

- Presupuesto base del servicio:25.000,00.-Euros
- IVA del servicio (21%): 5.250,00.-Euros

Conocida memoria justificativa que obra en el expediente administrativo suscrita por el Jefe de Servicio de Organización y Calidad, José Antonio Domínguez Martínez, con fecha 13 de febrero de 2024, conformado por la Teniente de Alcalde Delegada de Régimen Interior, Ana María González Bueno en la misma fecha; visto el informe favorable emitido por el Técnico del Servicio de Contratación y Patrimonio, David González Gil con fecha 2 de abril de 2024, conformado por el Secretario General, Antonio Aragón Román con fecha 3 de abril de 2024, y el informe de fiscalización suscrito por el Interventor Municipal, Ángel Tomás Pérez Cruceira, de fecha 8 de abril de 2024; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008/2023, de 20 de junio, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación del “servicio de soporte, consultoría y mantenimiento TYPO3”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	16/04/2024 11:37:03
Antonio Aragón Román	16/04/2024 11:34:25
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	16/04/2024 09:50:15



000671a147081008e5007e80b4040b25b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147081008e5007e80b4040b25b>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

una duración inicial de UN AÑO desde la fecha en que se consigne en el correspondiente documento administrativo en el que se formalice, prorrogable por anualidades hasta un máximo de tres años, resultando un valor estimado del contrato de **SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00.-Euros)**, I.V.A. excluido, y un presupuesto base de licitación de **TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (30.250,00.-Euros)**, siendo dicho importe el límite máximo del gasto que en virtud del contrato objeto del presente Pliego puede comprometer el órgano de contratación, para la duración total del contrato, I.V.A. y demás gastos incluidos, siendo:

- Presupuesto base del servicio:25.000,00.-Euros
- IVA del servicio (21%): 5.250,00.-Euros

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Jefe de Servicio de Organización y Calidad, #José Antonio Domínguez Martínez# [J.A.D.M.], con fecha 29 de febrero de 2024, que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a147291d1840707e8089020908f>

Tercero.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que regirá la contratación del referido servicio mediante procedimiento negociado sin publicidad, que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=s00671a147230113c6107e80e8040f29H>

Cuarto.- Aprobar el gasto de **30.250,00.- Euros**, I.V.A. incluido, y la financiación de la contratación, existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada en la aplicación presupuestaria 16/926.22706 del Presupuesto General en vigor del 2024, para hacer frente al gasto previsto, de conformidad con la vigencia del contrato, según consta en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

Quinto.- Se dé publicidad al correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, en el que se indicará el plazo para la presentación de las proposiciones, que será, como mínimo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.3 de la LCSP. ”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, rubricado previamente por el Técnico responsable de la Unidad Administrativa, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4.006/2023, de 19 de junio, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la

2/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	16/04/2024 11:37:03
Antonio Aragón Román	16/04/2024 11:34:25
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	16/04/2024 09:50:15



000671a147081008e5007e80b4040b25b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=s00671a147081008e5007e80b4040b25b>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.



000671a147081008e5007e80b4040b25b

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a147081008e5007e80b4040b25b>

3/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	16/04/2024 11:37:03
Antonio Aragón Román	16/04/2024 11:34:25
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	16/04/2024 09:50:15